Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2017-00140-00

SECRETARIA. Al Despacho del Señor Juez informándole que se ha consignado el valor de las costas en el presente proceso por la suma de $ 1.692.700 y representado en el título de depósito judicial número 466400000113497.

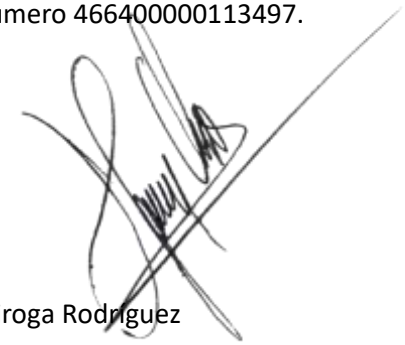

Henry Quiroga Rodriguez
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Ariel José Lozano Lozano.
Ejecutados:	Jaime Humberto Pineda Barreto, Paola Catalina Pineda Medina, Carolina del Pilar Pineda Medina, Tomislav Marinovich Fuentes y Leonel Antonio Medina Braucin.
Radicación:	73-449-31-03-002-2017-00140-00

En auto proferido el 22 de febrero de 2023 se ordenó entregar al ejecutante la suma de $65’308.536 y se fijó como agencias en derecho la suma de $1’692.700, luego la parte ejecutada acreditó haber consignado dicha cantidad en la cuenta de depósitos judiciales; por ende, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por Ariel José Lozano Lozano contra Jaime Humberto Pineda Barreto, Paola Catalina Pineda Medina, Carolina del Pilar Pineda Medina, Tomislav Marinovich Fuentes y Leonel Antonio Medina Braucin, por pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; de existir embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente producto de los embargados, déjense los respectivos bienes

a disposición del juzgado que así lo hubiere decretado. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

3. Ordenar entregar al ejecutante, Ariel José Lozano Lozano la suma de un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos pesos moneda legal ($1’692.700) de los dineros depositados en la cuenta de este juzgado en razón de este proceso. Por secretaría realícese la gestión necesaria en el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A.

4. Archívese definitivamente el expediente físico.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1cb80e8733044ed2e2f43a7cac028b216d9d1db52e4eb3a3bdc8c8a9159608**

Documento generado en 17/03/2023 02:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica